	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200081051* Radicado: 20261200081051 Fecha: 23-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 23 de junio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
@AlfonsoParias
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120097672 del 04 de junio de 2026 – Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] 4058652026 – Intervención Carrera 69H entre Calle 74 B y Calle 80.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) estado de la Carrera 69H entre Calle 74 B y Calle 80. Esa carrera es clave para descongestionar la Av 68 y la Av Boyacá (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): LAS FERIAS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
157791	10007948	KR 69H	CL 74B	CL 75	IN	CIV reservado Contrato: COP-349-2024 Alcaldía local de Engativá.
157792	10007850	KR 69H	CL 75	CL 77	IN	CIV diagnosticado. Mantenimiento periódico parcheo bacheo. CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157793	10007758	KR 69H	CL 77	CL 78	IN	CIV diagnosticado. Mantenimiento periódico parcheo bacheo. CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157794	10007648	KR 69H	CL 78	CL 78A	IN	CIV diagnosticado. Mantenimiento periódico parcheo bacheo. CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157795	10007600	KR 69H	CL 78A	CL 79	IN	CIV diagnosticado. Mantenimiento periódico parcheo bacheo. CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157796	10007546	KR 69H	CL 79	CL 79A	IN	CIV diagnosticado. Mantenimiento periódico parcheo bacheo. CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157797	10011461	KR 69H	CL 79A	CL 80	IN	CIV diagnosticado. Sin intervención

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200081051

Radicado: 20261200081051

Fecha: 23-06-2026

Pág. 2 de 3

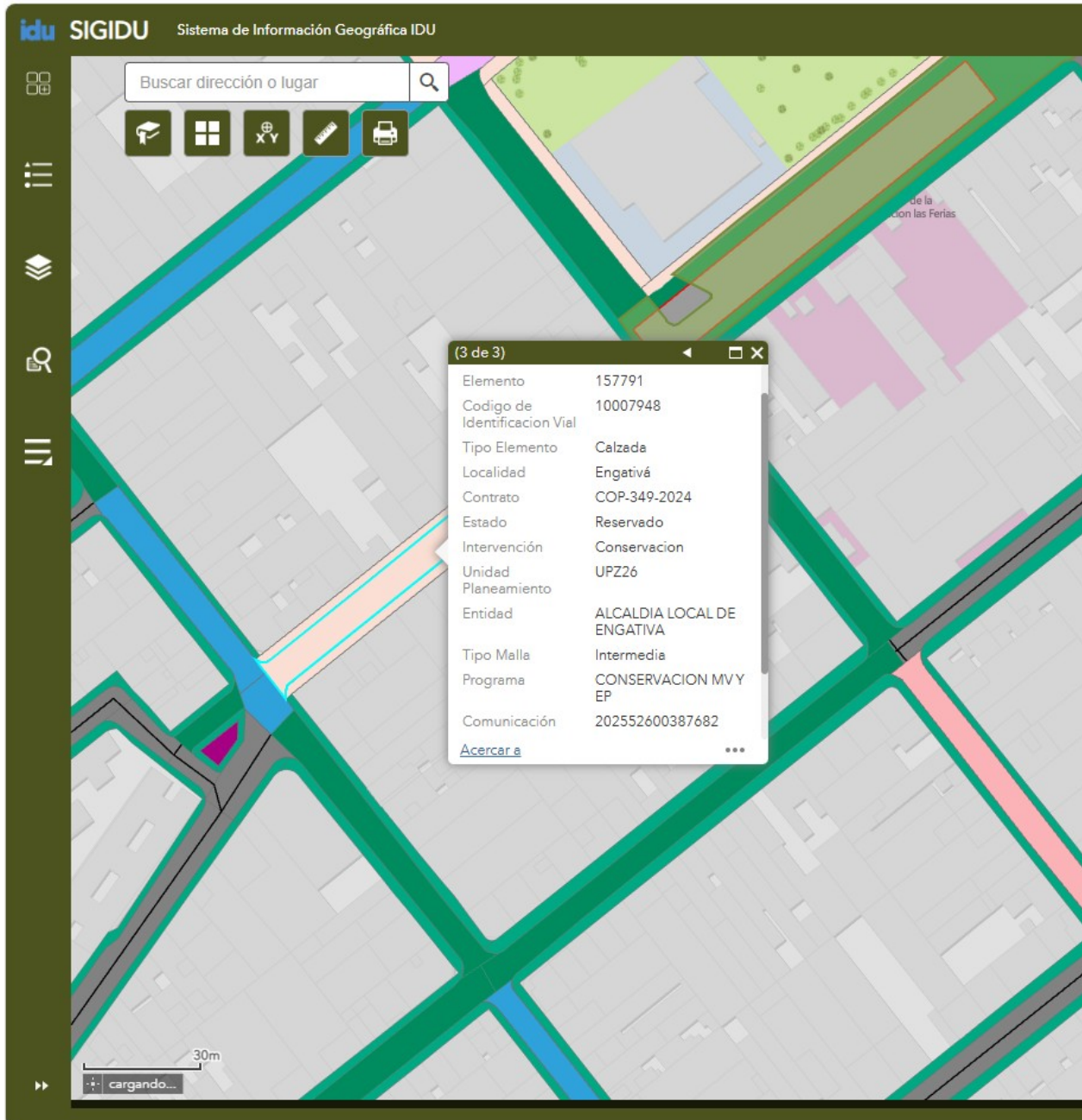



Imagen 1. Fuente: SIGIDU (23-JUNIO-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200081051* Radicado: 20261200081051 Fecha: 23-06-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 02 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 – alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co - (RAD. 20261120097672)

Documento 20261200081051 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-06-2026 09:15:42
Revisó:	ARIEL RIVERA CIFUENTES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ariel.rivera@umv.gov.co
 8c60a9987b5e06d846ad77f50b472b9e14562d13bfa31c488b4d329f7a1c87fa Código de Verificación CV: ac185 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i